



ACUERDO DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO/ INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL TECNOLÓGICO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **DAMARIS NATHANAEL FLORES ZAMORANO**, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN; POR LA OTRA PARTE LA **"COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE BAJA CALIFORNIA SUR"** EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"CEA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZON**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA C. **PRISCILLA CASTILLO MADRID** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL ESTUDIANTE"**, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL TECNOLÓGICO"**

- 1.1 Ser una Institución dedicada a impartir educación superior tecnológica de acuerdo a las necesidades que demanden los sectores productivos regionales y nacionales, adscrita al Tecnológico Nacional de México dependiente de la Secretaría de Educación Pública y dotado de plena capacidad para suscribir el presente acuerdo de trabajo.
- 1.2 Que, el proceso de actualización 2009-2011 considera la implementación del Sistema de Asignatura y Transparencia de Créditos Académicos como necesaria, con el objeto de centrar las actividades académicas propias de los Programas de Estudio del TECNM en el aprendizaje del estudiante, como se indica en el Modelo Educativo para el siglo XXI. Con esto es posible incorporar, como parte integral del proceso educativo, las evidencias de aprendizaje del estudiante generadas tanto en el ámbito académico, como profesional. La naturaleza del trabajo del estudiante se toma en cuenta para determinar el valor de los créditos académicos.
- 1.3 Que, una de las actividades a realizar por los estudiantes son las estancias, las cuales se defienden como trabajo de campo supervisado. El estudiante realiza un trabajo en su campo profesional, siendo supervisado por un docente o algún profesionista de reconocida trayectoria en el sector productivo a fin de adquirir habilidades prácticas específicas en dicho campo.
- 1.4 Que, en cumplimiento de las disposiciones fiscales, el Tecnológico Nacional de México ha obtenido de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes número: TNM140723GFA. Que el Tecnológico Nacional de México tiene registrado como domicilio fiscal el ubicado en Av. Universidad No. 1200, Quinto piso, colonia Xoco, Benito Juárez C.P. 03330, Ciudad de México.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio en Boulevard Forjadores de Baja California Sur No. 4720, Col. 8 de octubre 1era. Sección, C.P. 23080 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

2. Declara el **"CEA"**.

- 2.1 Que conociendo la misión de **"EL TECNOLÓGICO"** y consciente de la importancia que reviste la participación de recursos humanos debidamente calificados en el desarrollo de actividades productivas del país, manifiesta su interés de coadyuvar con éste, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, en la formación y capacitación de profesionales que requiera el sector productivo y de servicios en el país, así como en la generación de investigaciones que contribuyan al desarrollo nacional.



2026
año de
Margarita
Maza





- 2.2 Que su misión es otorgar consulta, asesoramiento y coordinar obras estratégicas en materia de agua potable, desalación, alcantarillado y saneamiento para apoyar al gobierno del estado y a los ayuntamientos.
- 2.3 Que su domicilio se encuentra establecido en: Calle Sinaloa s/n, esquina Durango, Colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, La Paz Baja California Sur, que su R.F.C. es CEA900620F12.

3. Declara "EL ESTUDIANTE"

- 3.1 Ser estudiante regular de "EL TECNOLÓGICO" inscrito en la maestría en PLANIFICACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO REGIONAL, con número de control **M25310001**.
- 3.2 Que desea realizar su estancia en el "CEA"
- 3.3 Que el proyecto denominado "ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LOS PROCESOS DE OPERACIÓN DE PLANTAS DESALINIZADORAS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR", el cual corresponde a la línea de generación de DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, que tiene como objetivo general DISEÑAR ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DESALINIZADORAS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A PARTIR DE SU ANÁLISIS, con un total de 44 créditos en el periodo de agosto-diciembre 2026 y enero-junio 2027.

II.- CLÁUSULAS:

PRIMERA. El "CEA" Se compromete a brindar todas las facilidades necesarias tanto al asesor del proyecto como a "EL ESTUDIANTE" para el desarrollo del proyecto de la Estancia en la empresa.

SEGUNDA. "EL ESTUDIANTE" Se compromete a cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones, características y requisitos que se mencionan en el proyecto a que se hace referencia en la declaración 3.3 y que es parte integrante del presente Acuerdo de Trabajo.

TERCERA. "EL ESTUDIANTE" Se compromete a sujetarse al reglamento de la Maestría vigente.

CUARTA. Con motivo del desarrollo de algún proyecto de estancia y debido al carácter académico que tienen "EL ESTUDIANTE" acepta que su participación no originará ninguna relación laboral ni de seguridad social con el "CEA".

QUINTA. Los apoyos que el "CEA" pueda otorgar a "EL ESTUDIANTE" serán de acuerdo a su normatividad y disponibilidad presupuestal

SEXTA. "EL ESTUDIANTE" y "EL TECNOLÓGICO" se comprometen con el "CEA" a resguardar la confidencialidad de la información que surja con motivo de la implementación del presente acuerdo y que se aplique única y exclusivamente al desarrollo del proyecto a que se refiere la declaración 3.3.

SEPTIMA: Una vez que fue leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma al margen y al calce en la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los ventitres días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis.





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico de La Paz
Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación

EL TECNOLÓGICO

DAMARIS NATHANAEEL FLORES ZAMORANO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE LA PAZ

"CEA"



ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZON
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA EN BAJA CALIFORNIA SUR

EL ESTUDIANTE

PRISCILLA CASTILLO MADRID
No. de Control M25310001



Las firmas que anteceden corresponden al acuerdo de trabajo que celebran, por una parte, el Tecnológico Nacional de México/ el Instituto Tecnológico de la Paz, por otra parte, el "CEA" y la alumna, a los veintitres días del mes de septiembre del año dos mil veintiseis, consta de 3 fojas útiles debidamente rubricadas en cada una de ellas y al calce del documento



2026
año de
Margarita
Maza



Boulevard Forjadores de B.C.S. #4720 Col. 8 de octubre 1ra. Sección
C.P. 23080 La Paz B.C.S. Tel. 612 121 04 24
e-mail: vin_paz@tecnm.mx www.lapaz.tecnm.mx